



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00918-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de Noviembre de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- ✓ Resolución de Alcaldía N° 00749-2018/MDPN, de fecha 21 de Setiembre de 2018
- ✓ Informe N° 028-2018-GM/MDPN, de fecha 21 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-CG/GTM emitido por la Contraloría General de la República, debidamente publicada en el diario oficial el peruano con fecha 22 de junio del 2018, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 19 de junio del 2018, directiva de "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y gobiernos Locales", teniendo como finalidad la de regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30201, Ley que regula la trasferencia de la gestión administrativa de gobierno regionales y gobiernos locales;

Que, en el punto 6. Disposiciones Generales numeral 6.1. Competencia de la Contraloría, de la Directiva N° 008-2018-CG/GTM, indica que la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades. El Artículo 8° de la citada Ley establece el encargado legal a la Contraloría, de emitir las directivas correspondientes para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, adicionalmente, la Ley N° 30204 señala que para el caso de los informes de situación vinculados a las sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesarias y pertinente del estado de



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



situación útil para el proceso de transferencia. La Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693 establece que, la Contraloría brinda asistencia a los gobiernos regionales y locales en el marco de la ejecución de las acciones preparatorias a la transferencia previstas en dicha disposición, así como dicta, de ser necesario, mediante resolución de su titular las disposiciones para la mejor aplicación de la normativa. Asimismo, el numeral 1.19 de las Normas Generales de Control Gubernamental establece que los servicios relacionados están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado, derivados de atribuciones o encargos legales, que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo y posterior; que son llevados a cabo por los órganos del Sistema Nacional de Control con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental;



Que, la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público de cumplimiento obligatorio e involucrando a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecuten bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y la presente Directiva;



Que, las acciones preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales. Comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia. Esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: a) Conformación de Grupo de Trabajo, b) Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo; c) Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencias; d) Revisión suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, e) Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y transferencia, conforme se encuentra establecido en el numeral 7.1.1 Etapa de Acciones preparatorias del punto 7 de la Disposiciones Específica de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, con el literal A) de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Conformación de Grupo de Trabajo, señala que la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobada por la Autoridad Saliente

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00749-2018/MDPN**, de fecha 21 de Setiembre del 2018, se resolvió conformar el grupo de trabajo para llevar a cabo el "Proceso de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, mediante Informe N° 028-2018-GM/MDPN, promovido por la Gerente Municipal – C.P.C. Verónica Ancasi Parían, informa que se recomponga el grupo de trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



Que, estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, Directiva N° 008-2018-CG/GTN emitida por la Contraloría General de la República, debidamente publicada el diario oficial el peruano con fecha 22 de junio del 2018, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

SE RESUELVE:

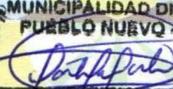
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el grupo de trabajo para llevar a cabo el “Proceso de Transferencia de Gestión de Autoridades de Gobiernos Regionales y Locales”, conformados de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal – C.P.C. Ancasi Parián, Verónica.
Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto – Chira Aroní, María Amelia.
Asesor Legal Interno – Jara Reymaldo, Gina Geovanna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIESE, al Órgano de Control Institucional, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

INFORME N° 028-2018/GM/MDPN

A : CPC. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO
NUEVO

DE : CPC. VERONICA ANCASI PARIAN
GERENTE MUNICIPAL DE LA MDPN

Asunto : RECOMPOSICION DEL GRUPO DE TRABAJO

Ref : CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 008 CONTRALORIA

FECHA : Pueblo Nuevo, 21 de Noviembre de 2018



Es grato dirigirme a su digna persona solicitarle a su despacho para que se recomponga el grupo de trabajo para la transferencia en cumplimiento de la normativa por lo que propongo:

VERONICA ANCASI PARIAN

GERENTE MUNICIPAL

AMELIA CHIRA ARONI

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GINA GEOVANNA JARA REYNALDO

RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

C.P.C. Verónica Ancasi Parian
GERENTA MUNICIPAL

005536